



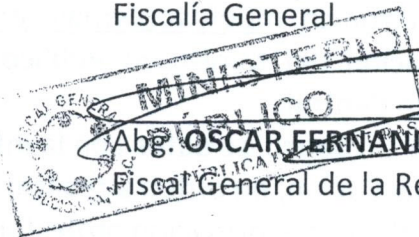
**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General de la República

CIRCULAR FGR-001-2018/L

PARA: Directores y Subdirectores
Jefes y Subjefes de Fiscalías Especiales
Coordinadores y Subcoordinadores de Fiscalías Regionales
Coordinadores y Subcoordinadores Nacionales de Módulos Operativos
Jefes y Subjefes de División
Jefes de Sección
Administradores Regionales
Jefes de Dependencias, Departamentos y Unidades Adscritas a
Fiscalía General

DE:



Abg. **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA B.**
Fiscal General de la República

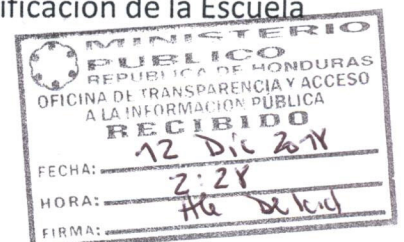
ASUNTO: DIRECTRIZ SOBRE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO "ORLAN ARTURO CHÁVEZ"

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

El Ministerio Público integra dentro de su estructura organizativa, a la Escuela de Formación del Ministerio Público **Orlan Arturo Chávez**", entidad académica dependiente de la Fiscalía General de la República, que tiene como Objetivo Fundamental la profesionalización y certificación académica de los servidores del Ministerio Público, con el propósito de fortalecer las capacidades del recurso humano, y contribuir al fortalecimiento (art. 62 de la Ley del Ministerio Público; 3, 4 y 5 de la ley Especial de Intervención al Ministerio Público; Resolución de la Comisión Interventora del Ministerio Público CI-MP número 007-2013, del 17 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 18 de julio de 2013). Por ello, para dar fiel cumplimiento al Plan Estratégico 2015-2020, es preciso enmarcar sus funciones oficiales dentro del objetivo cuarto que consiste en "Promover la profesionalización de los servidores del Ministerio Público".

En atención a lo descrito, se instruye observar las siguientes directrices:

- A. La Escuela de Formación del Ministerio Público, en razón de su naturaleza académica, será en lo sucesivo la única dependencia del Ministerio Público, que promueva, certifique, ejecute y evalúe todos los procesos de formación, ya sean de inducción, profesionalización y especialización a nivel institucional. En consecuencia, la promoción y ejecución de procesos formativos a nivel nacional deberán contar con la previa aprobación y certificación de la Escuela de Formación del Ministerio Público.



- B. Se instruye a los Directores, jefes de Fiscalías Especiales, Coordinadores de Fiscalías Regionales y Locales, Coordinadores Nacionales de Módulos Operativos, Jefes de División, Jefes de Sección, Administradores Regionales, jefes de Dependencias, Departamentos y Unidades adscritas a la Fiscalía General, para que remitan en un plazo de 72 horas, luego de la notificación de la presente, el curriculum vitae, con una extensión no mayor de dos (2) folios, donde se describa los pregrados (licenciaturas), postgrados (especializaciones, maestrías, doctorados), diplomados, cursos, seminarios, talleres, conferencias, conversatorios y demás procesos formativos, tanto propios como del personal que puedan tener a su cargo. Esta información deberá ser enviada vía correo electrónico: mpefoac@gmail.com, y en físico a la sede de la Escuela de Formación del Ministerio Público con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Lo anterior, será utilizado para alimentar un banco de datos con la información que permita detectar las necesidades de capacitación, en orden a realizar una adecuada planificación y programación de las actividades de formación profesional, además de una distribución equitativa de los cursos efectuados por la Escuela de Formación.

Atentamente.

- cc. Señor Fiscal General Adjunto de la República, Abogado Don Daniel Arturo Sibrian B.
Señor Director General de Fiscalía, abogado José Mario Salgado
Señora directora de Supervisión Nacional, abogada Soraya L. Morales.